

SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDISANO DE
 MIL SESENTIENOS Y SETENTA.

Cum a concurrencia a qualquiera de ellos quise a
 necesaria para la rescatacion de los presos
 no para otra quisea concurrente, hasta que se p[er]c
 fue lo asi dispuesto =

Don Juan Antonio de
 de Olata y D[omi]nguez
 Don Diego Moreno
 Don Eusebio Ferrer
 D. Blas Palaucis
 Montecinos
 D. Antonio Olaverri
 Ferrer
 Juan de Moya, Otuzado

Decreto / Dada villa de Calaspatria en tres dias del mes de
 abril de ochenta y siete, yo el Sr. D. Antonio
 de Olata y D[omi]nguez Obispo de la C[on]sejo Real
 nombrado por Su Mage[stad] de las justicias de la
 Merindad de Biscaya; D. Pedro Chico de Guernar, D. Bartholome
 Martin de Playa, Regidores perpetuos, D. Diego Moreno
 Guillen; D. Juan de Moya, y D. Blas Palaucis, q[ue] lo son